

Salario Mínimo y Horas Trabajadas

Presiones y Ajustes en el Sector Formal Mexicano

De acuerdo con el anuncio hecho el día de hoy, el salario mínimo se incrementará para 2026 de la siguiente forma (Fig. 1): 1) el salario mínimo general subirá 13% pasando de \$278.80 a \$315.04, 2) el salario mínimo de la zona libre de la frontera norte incrementará 5% pasando de \$419.88 a \$440.87 (Tabla 1). También se dio a conocer una reducción de la semana laboral de 48 a 40 horas, con ajustes graduales de 2 horas a partir de 2027, para alcanzar las 40 horas semanales en 2030.

Salario mínimo

Tabla 1. Salario mínimo anual por zona (2018-2026)

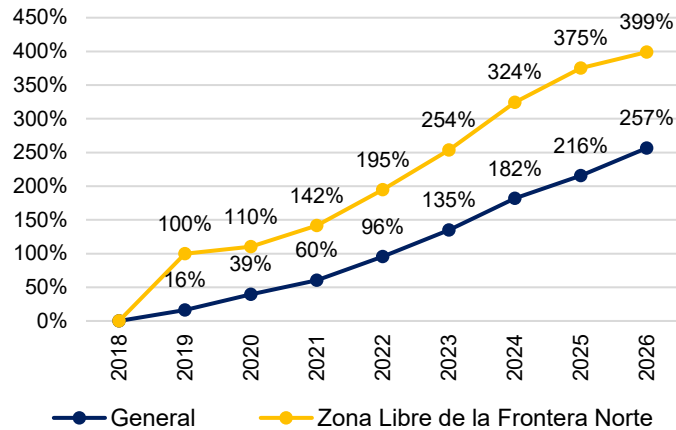
Año	Salario Mínimo General	Incremento anual	Acumulado vs. 2018	Zona Libre de la Frontera Norte	Incremento anual	Acumulado vs. 2018
2018	\$88.36	10.39%	0.0%	88.36	10.39%	0.0%
2019	\$102.68	16.21%	16.2%	176.72	100%	100.0%
2020	\$123.22	20%	39.5%	185.56	5%	110.0%
2021	\$141.70	15%	60.4%	213.39	15%	141.5%
2022	\$172.87	22%	95.6%	260.34	22%	194.6%
2023	\$207.44	20%	134.8%	312.41	20%	253.6%
2024	\$248.93	20%	181.7%	374.89	20%	324.3%
2025	\$278.80	12%	215.5%	419.88	12%	375.2%
2026	\$315.04	13%	256.5%	440.87	5%	398.9%

Fuente: Grupo Financiero Base con información de la CONASAMI.

El salario mínimo y las regulaciones de jornada laboral aplican legalmente al sector formal de la economía mexicana, ya que son normativas obligatorias de la Ley Federal del Trabajo (LFT). De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), la formalidad se define principalmente por el acceso de los trabajadores a un esquema de seguridad social reconocido y prestaciones laborales. Este estatus implica una relación de trabajo reconocida que exige el cumplimiento de obligaciones patronales como un contrato escrito, el pago legal del salario y la inscripción a la seguridad social.

Por lo que este aumento en el salario mínimo generará mayores presiones al alza en los costos laborales, sobre todo en los estados donde hay una alta proporción de trabajadores que perciben hasta dos salarios mínimos. Estas entidades, incluyen a Chiapas, Tamaulipas, Campeche, Durango y Coahuila (Fig. 2).

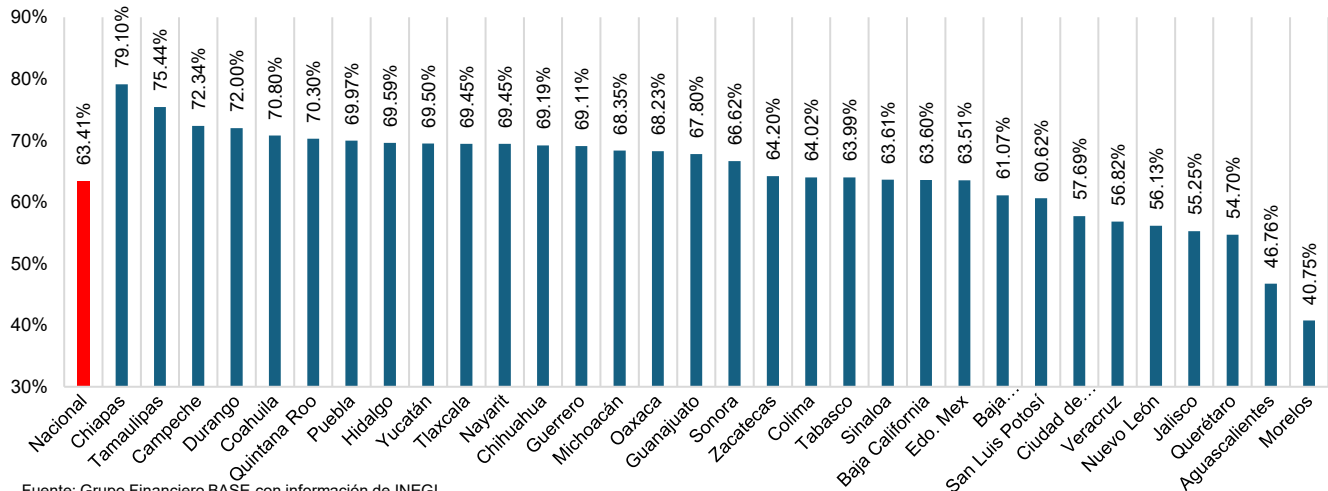
Fig. 1. Crecimiento nominal acumulado del salario mínimo respecto al 2018



Fuente: Grupo Financiero BASE con información de INEGI.

La LFT establece estas condiciones mínimas a través de diversos artículos clave, como el Artículo 20 (definición de relación de trabajo) y el Artículo 132 (obligaciones patronales). El desafío principal reside en el sector informal, donde los trabajadores operan fuera de este marco legal. Al carecer de contratos o seguridad social, estos empleados no tienen mecanismos prácticos inmediatos para exigir el cumplimiento del salario mínimo o las jornadas máximas permitidas, quedando desprotegidos ante la falta de supervisión.

Fig. 2. Proporción de trabajadores formales que ganan hasta 2 salarios mínimos por estado (Trimestre 3 2025)

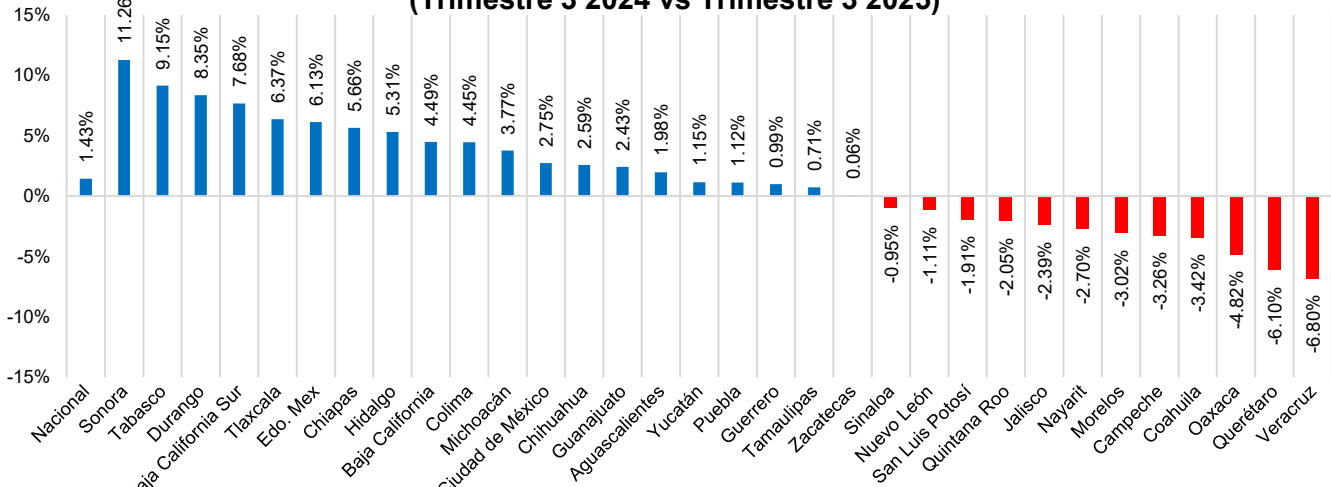


Fuente: Grupo Financiero BASE con información de INEGI

El incremento en el salario mínimo podría propiciar un crecimiento en el empleo informal. Cabe destacar que, de las treinta y dos entidades federativas, el empleo informal aumentó en veinte durante el último año. Los estados con los mayores crecimientos en esta métrica, según datos del INEGI, fueron: Sonora, Tabasco, Durango, Baja California Sur y Tlaxcala. (Fig. 3).

Este fenómeno ocurre porque las empresas formales, ante la expectativa o implementación de costos laborales más altos por el ajuste del salario mínimo, pueden optar por reducir su personal o mover sus operaciones al sector informal para evadir el cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y la seguridad social.

Fig. 3. Variación anual del empleo informal por estado (Trimestre 3 2024 vs Trimestre 3 2025)



Fuente: Grupo Financiero BASE con información de INEGI

Por lo tanto, los beneficiarios de la reducción de la jornada laboral y el aumento en el salario mínimo serían los trabajadores formales. De acuerdo con datos de la ENOE al tercer trimestre de 2025, se registraron 26,543,211 personas empleadas en la formalidad, representando un 44.59% del total de la población ocupada. Con respecto al mismo trimestre del año anterior, se registró una caída de 460,687 personas ocupadas en la formalidad o 1.71%, hilando tres trimestres consecutivos de caídas anuales. Para el tercer trimestre, 5,897,635 personas en el empleo formal ganan al menos un salario mínimo, lo que representa 22.22% del total de la población ocupada en la formalidad. Más de un salario mínimo hasta dos salarios mínimos representan el 41.19% de la población formal, más de dos salarios mínimo

hasta tres salarios mínimos que representan el 10.49%, más de tres salarios mínimos hasta cinco salarios mínimos el 4.12%, más de cinco salarios mínimos el 1.41%, y el resto, quienes no especificaron, el 20.57%

Jornada Laboral

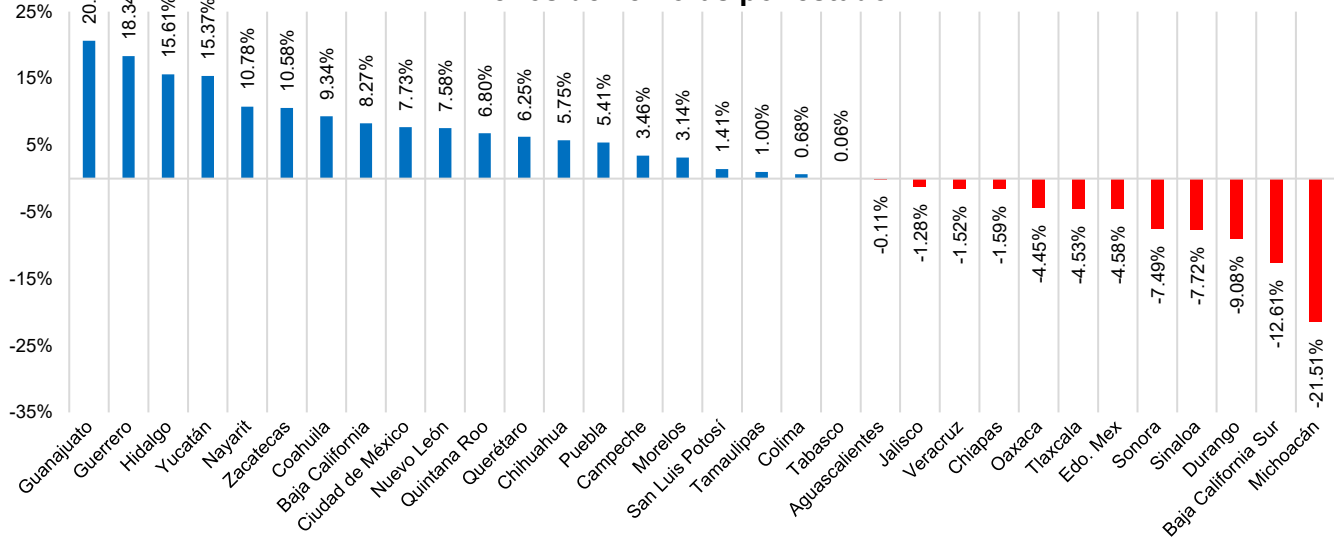
Con respecto a las horas laborales trabajadas, para el tercer trimestre de 2025, 6,584,099 personas empleadas en la formalidad trabajaban más de 48 horas a la semana, lo que representa el 24.81% de la población ocupada en la formalidad y 11.06% de la población ocupada total. La población ocupada en la formalidad para este subgrupo de horas trabajadas disminuyó con respecto al mismo trimestre del año anterior en 8.73%, lo que puede atribuirse al estancamiento económico de México.

Para la población ocupada en la formalidad que trabaja 48 horas o más, para el tercer trimestre se registraron 12,646,060 personas, representando 47.64% de la población total ocupada en la formalidad, cayendo 3.67% con respecto al mismo trimestre del año anterior. Por otro lado, la población formal que trabaja de 40 horas a menos de 48 horas es de 9,310,787 para el tercer trimestre, lo que representa el 35.08% de la población ocupada en la formalidad, registrando un aumento anual de 2.31%, creciendo durante 18 trimestres consecutivos.

Por lo que el grupo de jornada laboral que trabaja de 40 horas a menos de 48 horas serían los afectados en 2027, ya que su jornada laboral tendría que ajustarse a la nueva reforma, donde si las empresas no hacen los ajustes pertinentes, habría que pagarles las horas extras a estos trabajadores.

A nivel estatal, los estados que han registrado un aumento mayor en sus trabajadores en la formalidad han sido: Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Yucatán, Nayarit y Zacatecas. Por lo que estos estados podrían ser los más afectados a la reducción de sus jornadas laborales, ya que la proporción de trabajadores formales que laboran entre 40 y 48 horas semanales está creciendo en estas entidades, haciendo que el ajuste a la nueva jornada de 40 horas genere una mayor presión operativa y de costos laborales en sus mercados (Fig. 4).

Fig. 4. Variación anual de los trabajadores formales que trabajan 40 horas a menos de 48 horas por estado



Fuente: Grupo Financiero BASE con información de INEGI

La propuesta de reforma de 40 horas semanales busca reducir el máximo legal actual de 48 horas. El cambio principal implica dos días de descanso obligatorio por cada cinco trabajados, a implementarse gradualmente a partir de 2027. Esta reforma no será exclusiva para trabajadores sindicalizados, sino que aplicará como un derecho mínimo para todos los empleados formales regidos por la LFT, sin importar si su contrato es individual o colectivo. Bajo la ley actual, las horas extras (por encima de 48 horas semanales) se pagan al doble (100% adicional) las primeras nueve horas de la semana, y al triple (200% adicional) las subsecuentes. La ley limita las horas extras a un máximo de tres horas diarias y tres días a la semana.

Aunque la reducción en la jornada laboral es paulatina, y comenzarán en el 2027, las empresas desde hoy, al conocer esta reforma, empezarán a realizar ajustes, por lo que podría ralentizarse todavía más la contratación de personal en el sector formal.

Gabriela Siller Pagaza, PhD

Directora de Análisis Económico

gsiller@bancobase.com

Tel. 81512200 ext. 2231

Jesús A. López Flores

Subdirector de Análisis Económico

jlopezf@bancobase.com**Alan García Gallegos**

Analista Económico-Financiero

agarciaga@bancobase.com

El presente documento ha sido elaborado por Grupo Financiero BASE para fines EXCLUSIVAMENTE INFORMATIVOS y basado en información y datos de fuentes consideradas como fidedignas. Sin embargo, Banco Base NO asume responsabilidad alguna por cualquier interpretación, decisión y/o uso que cualquier tercero realice con base en la información aquí presentada. La presente información pretende ser exclusivamente una herramienta de apoyo y en ningún momento deberá ser utilizada por ningún tercero para fines políticos, partidistas y/o cualquier otro fin análogo.